



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°102-2014-MPT

Pampas, 21 de febrero de 2014.

VISTO:

El Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las partes – Acta de Conciliación N° 014-2014, Informe N° 002-2014-PPM-MPT/P del Letrado Yuri M. Gonzales Pacheco - Procurador Público Municipal, Informe N° 080-2014-MPT-GDUI del Ing. Javier Rolando Rodríguez Huarcaya – Gerente (e) de Desarrollo Urbano, Informe N° 009-2014-SGS y LO-GDU-MPT de fecha 04.FEB.2014, del Econ. Manuel Guzmán Flores - Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidaciones de obras, Informe N° 053-2014-MPT-GDUI, de fecha 30 de enero de 2014, del Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Opinión Legal N° 036-2014-RALZ-GAJ-MPT/P y Opinión Legal N° 081-2014-RALZ-GAJ-MPT/P suscritos por el Abg. Raúl A. Linares Zorrilla - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 880-2013-MPT-GDUI del Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 0143-2013-SGSYLO-GDU-MPT de fecha 17.Dic.1013, del Sr. Lucio N. Aquino Casas – Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidaciones de obras, Carta N° 010-2013-ING.LAAC-CO de fecha 13-DIC-2013, del Ing. Luis Alberto Arauco Córdova, sobre la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: “Construcción de la Infraestructura del Coliseo Cerrado del Distrito de Pampas provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” - Primera Etapa, entre otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 0464-2010-MPT-SGL, de fecha 28 de setiembre de 2010, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, contrata los servicios del CONSORCIO P&M, cuyo Representante es el señor Yuri Valery Manrique Rivera; para la ejecución de la obra “Construcción de la Infraestructura del Coliseo Cerrado del distrito de Pampas provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica” – Primera Etapa, por la suma de S/. 4'056,145.58 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO con 58/100 NUEVOS SOLES), determinándose como plazo de ejecución de dicha obra doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, con fecha 14 de junio de 2013, mediante Acta de Recepción de Obra, los integrantes del Comité de Recepción de Obra “Construcción de la Infraestructura del Coliseo Cerrado del Distrito de Pampas provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” – Primera Etapa”, actuando en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Ing. Percy Max Rojas García, Econ. Hugo Yuber Almonacid Acevedo, Ing. Charles Álvarez Camargo, Arq. Raúl Jesús Dolorier y Dolorier -Supervisor de obra, conjuntamente con los representantes de la empresa contratista - CONSORCIO P&M Ing. Odón Sante Huaroto e Ing. Yuri Valery Manrique Rivera - Representante Legal, procedieron al recorrido de la obra para la verificación de las partidas ejecutadas según expediente técnico replanteado del contrato principal, más los adicionales de obra aprobados según resoluciones, en el cual al término de la verificación de los trabajos ejecutados la Comisión, ha constatado y determinado la conformidad de la ejecución y culminación total de los trabajos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 de agosto de 2013 don Yuri V. Manrique Rivera representante legal del Consorcio P & M presenta ante ésta Comuna la Liquidación de la obra “Construcción de Infraestructura del Coliseo cerrado Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica”, y ante la inercia de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el 29 de noviembre de 2013 ante el Centro de Conciliación “Justicia Económica Realmente Efectiva y segura”, peticiona conciliación teniendo como pretensión ante la Entidad que cumpla con emitir la Resolución a la aprobación de Liquidación de obra , entre otros.

Que, al respecto el Art. 211 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, dispone “**El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados (...) Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido (...)**”, plazos contractuales que no fueron observados rigurosamente por el Ing. Charles ALVAREZ CAMARGO y personal administrativo a su cargo, habiendo incurrido así en responsabilidad administrativa.

Que, al respecto obra en autos el Acta de Conciliación por Acuerdo Total de las partes - Acta de Conciliación N° 014-2014, Informe N° 002-2014-PPM-MPT/P del Letrado Yuri M. Gonzales Pacheco - Procurador Público Municipal, que por imperio del Art. 18 de la Ley N° 26872 constituye título de ejecución, en consecuencia los actuados administrativos a nivel de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura deben ser valorados en subordinación a la anotada Acta Conciliatoria.

Que, sin embargo mediante Carta N° 010-2013-ING.LAAC-CO de fecha 13-DIC-2013, el Ing. Luis Alberto Arauco Córdova, remite la Liquidación Técnica y Financiera de la obra “Construcción de la Infraestructura del Coliseo Cerrado del Distrito de Pampas provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” – Primera Etapa, de conformidad al contrato de servicio de CONSULTORIA N° 868-2013-MPT-SGL; lo cual resulta inoficioso;

Que, mediante Informe N° 0143-2013-SGSYLO-GDU-MPT de fecha 17.Dic.1013, el Sr. Lucio N. Aquino Casas - Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidaciones de obras, informa que la empresa contratista CONSORCIO P&M, no cumplió con presentar la Liquidación Técnica y Financiera de acuerdo a las Directivas del Área de Supervisión y Liquidaciones de Obras, en consecuencia la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra “Construcción de la Infraestructura del Coliseo Cerrado del distrito de Pampas provincia de Tayacaja departamento de Huancavelica” – Primera Etapa, aseveración que tampoco se adecúa a la realidad de los hechos existiendo así negligencia del anotado servidor municipal;

Que, a través del Informe N° 880-2013-MPT-GDUI el Ing. Charles Álvarez Camargo – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Obra y la Liquidación Final de la obra “Construcción de la Infraestructura del Coliseo Cerrado del Distrito de Pampas provincia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

Tayacaja, departamento de Huancavelica” – Primera Etapa, obra que fue ejecutada por el CONSORCIO P&M;

Que, a través de la Opinión Legal N° 036-2014-RALZ-GAJ-MPT/P el Abog. Raúl A. Linares Zorrilla – Gerente de Asesoría Jurídica, recomienda declarar PROCEDENTE la aprobación de la Liquidación de obra “Construcción de la Infraestructura del Coliseo Cerrado del Distrito de Pampas provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” – Primera Etapa, sin perjuicio que se realice el cálculo del deductivo por elaboración de la liquidación Técnica y Financiera, asimismo indicando que se debe considerar lo anotado en el quinto considerando de la opinión, para que posteriormente sea deducida del monto a pagar al Contratista, al respecto debemos tener presente la Opinión Legal N° 081-2014-RALZ-GAJ-MPT/P, que señala dar CUMPLIMIENTO al Acta de Conciliación N° 014-2014, asimismo indica se remita copias fedateadas a la Comisión de Procesos Disciplinarios, con la finalidad que realice las investigaciones pertinentes, para la posterior sanción a los funcionarios que obraron de forma negligente o a nivel dolo;

Que, mediante Informe N° 053-2014-MPT-GDUI, de fecha 24 de enero de 2014, el Ing. Charles Álvarez Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunica al despacho de Alcaldía que se ha recepcionado la Liquidación Técnica y Financiera de la obra “Construcción de la Infraestructura del Coliseo Cerrado del Distrito de Pampas provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” – Primera Etapa; que fue ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestal Indirecta (Contrata) por el **CONSORCIO P&M**, representado por el Sr. Yuri Valery Manrique Rivera – Gerente General y que cuenta con la aprobación del encargado de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, asimismo mediante Informe N° 009-2013-SGSYLO-GDU-MPT de fecha 04.FEB.2014, el Econ. Manuel Guzmán Flores - Sub Gerente (e) de Supervisión y Liquidaciones de obras, informa que la Liquidación Técnica y Financiera de la obra “Construcción de la Infraestructura del Coliseo Cerrado del distrito de Pampas provincia de Tayacaja departamento de Huancavelica” – Primera Etapa; fue realizada por CONSULTORIA por el Ing. Luis Alberto Arauco Córdova, el mismo que fue evaluado por el B/Ing. Lucio Aquino Casas y ratificado con Opinión Legal N° 036-2014-RALZ-GAJ-MPT/P, y que evaluado realiza las aclaraciones del caso a la Liquidación Técnica y Financiera de la obra en mención, según detalle siguiente:

LIQUIDACION FINAL DE LA OBRA:

- Monto del Contrato de obra N° 0464-2010-MPT-SGL: **S/.4,056,145.58**
- Adicionales (03) **S/. 237,123.69**
- Monto de Contrato por Supervisión: **S/. 80,760.76**

COSTO TOTAL DE LA OBRA:

S/.4'374,030.03

Que, mediante Informe N° 080-2014-MPT-GDUI de fecha 06.FEB.2014, el Ing. Javier Rolando Rodríguez Huarcaya – Gerente (e) de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite al despacho de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Alcaldía la documentación correspondiente en relación a la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Obra y la Liquidación Final de la obra “Construcción de la Infraestructura del Coliseo Cerrado del Distrito de Pampas provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica”–Primera Etapa;

Que, mediante Informe N° 017-2014-GM/MPT-P el Abg. Armando López Méndez – Gerente Municipal remite al despacho de Alcaldía la Opinión Legal N° 081-2014-RALZ-GAJ-MPT/P de la Gerencia de Asesoría Jurídica ampliando a la Opinión Legal N° 036-2014-RALZ-GAJ-MPT/P, en relación a la Liquidación Técnica y Financiera de la obra: “Construcción de la Infraestructura del Coliseo Cerrado del Distrito de Pampas provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” – Primera Etapa; en la que recomienda dar cumplimiento al Acta de Conciliación N° 0147-2014, suscrito entre el CONSORCIO P&M y la Municipalidad Provincial de Tayacaja, asimismo indica remitir copia fedateada a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios con la finalidad que realice las investigaciones pertinentes;

Que, el artículo 211° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Liquidación de Contrato de Obra, expresa lo siguiente: “ ... la Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido ...”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 50 del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado- “**El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados (...)** En caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. (...)”;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la obra: “Construcción de la Infraestructura del Coliseo Cerrado del Distrito de Pampas provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” – Primera Etapa, por el importe de **S/.4’374,030.03 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA CON 03/100 NUEVOS SOLES)**, la misma que incluye los adicionales de obra correspondientes, según documentos adjuntos.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR consentida la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Servicio de Ejecución de Obra N° 0464-2010-MPT-SGL, presentada por el representante legal del Consorcio P & M, de fecha 12 de agosto de 2013, por el importe de **S/.4’056,145.58 (CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO con 58/100 NUEVOS SOLES)**, por la ejecución de la Obra: “Construcción de la Infraestructura del Coliseo Cerrado del Distrito de Pampas provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica” – Primera Etapa, ejecutada por la modalidad de administración indirecta (contrato) por el **CONSORCIO P&M**; dándose en ese sentido por culminada la obra en mención.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ARTÍCULO 3°.- DAR cumplimiento al Acta de Conciliación N° 014-2014, celebrada entre el Consorcio P&M y la Municipalidad Provincial de Tayacaja, dejando sin efecto la solicitud y/o ejecución de la Carta de Fiel Cumplimiento N° 0011-0172-9800021026.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la remisión de los actuados administrativos correspondientes a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de ésta Comuna a fin de deslindar responsabilidades administrativas en la que habría incurrido el Ing. Charles ALVAREZ CAMARGO ex Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de La Municipalidad y servidores administrativos a su cargo, con conocimiento de la Procuraduría Pública.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal hacer de conocimiento a la Empresa Contratista el presente acto resolutive.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR el presente acto resolutive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAYELICA
J. Carlos Comén Gavilan
ALCALDE